

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

396 MADRID

Doña. M.C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario Abreviado 634/12, en el que recayó Auto de fecha 19 de diciembre de 2012, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en concurso voluntario a Obras y Proyectos Arcovi, S.L., con C.I.F.: B-82792847.

Se acuerda la disolución de la sociedad, cesando en sus funciones los administradores sociales que serán sustituidos por la Administración concursal.

Los acreedores concursales en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal, deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal don Ramón Botella Manchón, mediante comunicación dirigida a Ventura Rodríguez, 3, 4.º izqda., 28008 Madrid, o por correo electrónico a biprogestion@hotmail.com, la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 21 de diciembre de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120086006-1